



RESOLUCIÓN No. CSJMAR25-183
27 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-738 del 5 de noviembre de 2021, por medio de la cual se corrigió la actualización del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-257 de mayo 21 de 2021.

Posteriormente por medio de la Resolución CSJMAR23-424 del 31 de mayo de 2023, se actualizó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal,

Finalmente, mediante la Resolución CSJMAR24-354 del 24 de mayo de 2024, se actualizó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado conformado mediante la Resolución CSJMAR21-257 de mayo 21 de 2021, como resultado del concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción deben

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.

Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77

www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia



formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2025) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte

(20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

EL CASO CONCRETO

La señora **YULIETH MARCELA ZUÑIGA MONTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.009.524 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, mediante correo electrónico recibido el día 20 de enero de 2025, solicita la reclasificación al puntaje de: Factor Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que mediante la Resolución No. CSJMAR24-354 del 24 de mayo de 2024, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.

Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77

www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
ZUÑIGA MONTERO YULIETH MARCELA	1083009524	Escribiente de Juzgado Municipal	327.39	153	3.17	0	0	483.56

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora **ZUÑIGA MONTERO**, ya se contaba con el certificado del doctor Geovanni Enrique Castro Aguilar de fecha 23 de octubre de 2017, el cual se tuvo en cuenta para la conformación del Registro Seccional de Elegibles del cargo de Citador de Juzgado Municipal grado 3; y en esta oportunidad allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

a). Certificado del 25 de octubre de 2019, suscrito por la doctora Carolina Mejía Vives, Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta en la que consta que prestó sus servicios como oficial mayor de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena en los siguientes periodos:

- 09/05/2016 al 08/06/2019
- 17/07/2019 al 29/08/2019

b). Certificado del 8 de febrero de 2024, suscrito por el doctor Wilmer Palma Santodomingo, en su condición de Jefe de la División Administrativa de CAJAMAG, en la que consta que prestó sus servicios como Abogada durante los siguientes periodos:

- 11/04/2022 al 30/12/2022
- 03/01/2023 al 02/07/2023
- 04/07/2023 al 08/02/2024

c). Certificados suscritos por la doctora Claudia Liliana Contreras Gutiérrez, en su condición de Coordinadora del GIT de Gestión Contractual de la Superintendencia de Transporte en la que consta que prestó sus servicios como Profesional del derecho durante los siguientes periodos:

- 12/11/2019 al 15/01/2020

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.
Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77

www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia

- 17/01/2020 al 30/01/2021
- 10/02/2021 al 17/01/2022
- 24/01/2022 al 20/07/2022
- 22/07/2022 al 31/12/2022
- 13/02/2023 al 12/06/2023
- 27/06/2023 al 31/03/2024
- 12/04/2024 al 31/12/2024

CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
		D/M/A	D/M/A	
Dependiente judicial	Doctor Geovanni Castro Aguilar	18/01/2016	10/03/2017	418
Oficial Mayor	Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena - Sala Disciplinaria	9/05/2019	8/06/2019	31
Oficial Mayor	Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena - Sala Disciplinaria	17/07/2019	29/08/2019	44
Profesional	Supertransporte	12/11/2019	15/01/2020	65
Profesional	Supertransporte	17/01/2020	30/01/2021	380
Profesional	Supertransporte	10/02/2021	17/01/2022	342
Profesional	Supertransporte	24/01/2022	10/04/2022	77
Abogada	Cajamag	11/04/2022	30/12/2022	264
Profesional	Supertransporte	31/12/2022	31/12/2022	1
Abogada	Cajamag	3/01/2023	2/07/2023	181
Abogada	Cajamag	4/07/2023	8/02/2024	220
Profesional	Supertransporte	9/02/2024	31/03/2024	52
Profesional	Supertransporte	12/04/2024	31/12/2024	264
				2339

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo es haber aprobado un (1) año de estudios superior y un (1) año de experiencia relacionada, la aspirante la acredita mediante certificado de la Universidad del Magdalena certificado de terminación de materias del pensum académico, hay que tener un año de experiencia relacionada que es igual a 360 días, ese guarismo debe descontarse de los 2.339 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, la aspirante acreditó 2.339 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$2.339 - 360 = 1.979$$

Total de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$1.979 \times 20 / 360 = 109,94$$

En efecto, al aplicar la formula antes mencionada, le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **YULIETH MARCELA ZUÑIGA MONTERO** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 96.83 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia, para un puntaje máximo de 100 puntos.

2. Factor Capacitación

Para efectos de actualizar este factor, la peticionaria allegó certificación de capacitaciones adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a). Acta de grado No. 3497 del 15 de diciembre de 2018, expedido por la Universidad del Magdalena, en el que le otorga el título de Abogada.
- b). Acta de grado No. 2848 del 6 de diciembre de 2021, expedido por la Universidad del Magdalena, en el que consta que cursó y aprobó la Especialización en Derecho Constitucional.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con 30 puntos por la acreditación de título en estudios de pregrado de Abogada de la Universidad del Magdalena, más no la acreditación de la Especialización en Derecho Constitucional de la Universidad del Magdalena, por no estar previsto en la convocatoria.

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Abogada	Universidad del Magdalena	15/12/2018		30
2	Especialización en Derecho Constitucional	Universidad del Magdalena	6/12/2021		N/A
					30

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **ZUÑIGA MONTERO** en el Registro de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, asignándole 30 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

I. RESUELVE:

PRIMERO. - Actualizar la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal, a la señora **YULIETH MARCELA ZUÑIGA MONTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.009.524 de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	TOTAL
ZUÑIGA MONTERO YULIETH MARCELA	1083009524	Escribiente de Juzgado Municipal	327.39	153	100	30	0	610.39

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito o a través de correo electrónico, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Presidente

Despacho Sustanciador: Homero Sánchez Navarro
/CDAC

...

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.
Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77
www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia